

propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004.

Vengo en conceder el indulto total de la pena privativa de libertad impuesta, así como de las accesorias, al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra don Airam Rayco Rodríguez Díaz.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21315** *REAL DECRETO 2236/2004, de 26 de noviembre, por el que se concede el indulto parcial al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra don Karim Hamedi Laarbi.*

Visto el expediente de indulto relativo al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra don Karim Hamedi Laarbi, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, en la causa número 25/14/03, como autor de un delito de «insulto a superior», en su modalidad de «insultar a un superior en su presencia», previsto y penado en el artículo 101 del Código Penal Militar, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y al constar en aquel los informes favorables del Ministerio Fiscal Jurídico Militar, del tribunal sentenciador y del Asesor Jurídico General del Ministerio de Defensa, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conceder al soldado militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra don Karim Hamedi Laarbi el indulto parcial respecto de la pena privativa de libertad impuesta, que remitirá por la de un mes de prisión.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

**21316** *RESOLUCIÓN 1507/38245/2004, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se amplía el plazo para la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas y para la justificación del gasto a determinadas Asociaciones y Fundaciones a las que les fue concedida subvención.*

La Resolución 150/38128/2004 de 18 de mayo (BOE. nº 140 de 10 de junio) dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la realización, en el año 2004, de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas en ámbito de las Asociaciones/Fundaciones.

La Resolución 150/38016/2004 de 19 de febrero, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Fundaciones, en la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas, dispone en su apartado Noveno que «Las entidades y organismos subvencionados podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido de las actividades subvencionadas, así como la forma y plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos, cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actividades, que no sean imputables a las entidades solicitantes».

La anteriormente citada Resolución 150/38128/2004 de 18 de mayo, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 140 de 10 de junio y los fondos correspondientes a las mismas se comenzaron a librar a finales del mes de octubre de 2004.

El retraso en la realización de las actividades subvencionadas y la correspondiente justificación del gasto por parte de algunas entidades beneficiarias de subvención es debido a causas no imputables a las mismas.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se concede aplazamiento para la realización de las actividades objeto de subvención y justificación del correspondiente gasto, hasta el día primero de abril de 2005, a la entidad que así lo ha solicitado y se relaciona en el anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—A partir de la fecha señalada en el apartado anterior, será de aplicación lo expresado en los apartados undécimo. Obligaciones de la entidad beneficiaria y duodécimo. Justificación del gasto de la Resolución 150/38016/2004 de 19 de febrero, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Fundaciones, en la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la Cultura de Defensa y ampliación de la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.—El Director General, Leopoldo Stampa Piñero.

## ANEXO

### Proyectos a los que se le concede aplazamiento

Cruz Roja Española	Actividad	Importe - Euros
Cruz Roja Española.	Curso avanzado Derecho Internacional Humanitario y Operaciones de Paz.	7.275,00
Cruz Roja Española.	Publicación de la TD La Corte Penal Internacional y la Soberanía Estatal.	3.000,00
Cruz Roja Española.	Publicación de la TD «Protección Medio Ambiente en la DIH.	3.000,00

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**21317** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente a la emisión del mes de diciembre de Bonos del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión del mes de diciembre de 2004 de Bonos del Estado a cinco años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de noviembre de 2004, y una vez resuelta, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta de Bonos del Estado a cinco años al 3,60 por 100, vencimiento 31 de enero de 2009, celebrada el día 2 de diciembre de 2004:

#### 1. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.636,827 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 1.293,727 millones de euros.

#### 2. Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 102,285 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 102,894 por 100.  
Importe del cupón corrido: 3,06 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 2,856 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al premio medio ponderado: 2,845 por 100.

#### 3. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas

Precio ofrecido _ Porcentaje (excupón)	Importe nominal _ Millones de euros	Precio de adjudicación _ Porcentaje
Peticiónes competitivas:		
102,85	50,000	105,910
102,86	20,000	105,920
102,87	175,000	105,930
102,88	100,000	105,940
102,89	320,000	105,950
102,90 y superiores	616,206	105,954
Peticiónes no competitivas	12,521	105,954

## 4. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 242,005 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 105,954 por 100.

Madrid, 7 de diciembre de 2004.-La Directora General, Belén Romana García.

**21318** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede a la cancelación y archivo de expedientes de incentivos.*

A las dos empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdo C.D.G.A.E. de 19 de julio de 1990 y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de junio de 2002, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.3 ó 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.4 ó 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.-El Director general, José Antonio Zamora Rodríguez.

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS REGIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FONDOS PROPIOS (2.3 O 2.4) Y 25% DE LAS INVERSIONES APROBADAS (2.4 O 2.5) RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS**

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
TF/327/P06	Puerto Deportivo Galera S.L.....	Condición 2.4.
AV/26/P07	El Quexigal, S.A.....	Condición 2.3 y 2.4.

**21319** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de diciembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de diciembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 30, 20, 14, 35, 10, 41.  
Número Complementario: 22.  
Número del Reintegro: 6.

Día 7 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 9, 7, 20, 14, 29, 17.  
Número Complementario: 18.  
Número del Reintegro: 4.

Día 8 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 15, 18, 28, 46, 36, 23.  
Número Complementario: 8.  
Número del Reintegro: 7.

Día 10 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 28, 10, 31, 13, 29, 4.  
Número Complementario: 40.  
Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 20, 21, 22 de diciembre, a las 21,55 horas, y el día 24 de diciembre, a las 19,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

**21320** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de noviembre de 2004, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 24 de junio de 2004.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 29 de noviembre de 2004, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican premios a tesis doctorales convocados por Resolución de 24 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 17 de diciembre de 2004, página 41287, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «A) Sobre materias de Derecho Financiero y Tributario:», debe decir: «A) Sobre materias de Derecho Financiero y Tributario: Título: "El régimen jurídico de la Transparencia Fiscal Internacional". Autor: Almudi Cid, José Manuel. N.I.F.: 36111786-S.»